

DECRETO DEL DIPUTADO DELEGADO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

En relación al expediente que se tramita para la resolución de la convocatoria de “SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN INERTES (OBRAS MENORES) PARA SU TRANSFERENCIA A UNA PLANTA DE GESTIÓN, AÑO 2019”, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación en sesión del día 24 de mayo de 2019 y publicadas en el BOP de León, nº 113/2019, de 14 de junio.

Visto el informe que, a la vista de las alegaciones presentadas a la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional del órgano instructor, emite la Sección de Gestión Medio Ambiente, con el siguiente tenor literal:

“1.- Que de conformidad con lo dispuesto en su Base Novena, con fecha 3 de octubre fue notificada la correspondiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL del órgano instructor a los 84 ayuntamientos solicitantes, en el sentido de conceder subvención a 80 de ellos (para un contenedor, con excepción de 10 de ellos a los que se propone conceder subvención para dos contenedores), denegar la



Decreto Nº 7161 de 13/11/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
3/nJH4BQY9z0VFUfo
P6ZNp9bRh/AEC3Sv
sS299P0DXY=

Código seguro de verificación: PC77QC-VCYPCFJU Pág. 1 de 11

subvención por haber presentado su solicitud fuera de plazo al Ayuntamiento de Cacabelos, y aceptar de plano el desistimiento de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Posada de Valdeón, San Emiliano y Valdemora.

2.- En el plazo máximo de diez días hábiles concedido para que los solicitantes realizaran las alegaciones que estimasen convenientes, que ha finalizado con fecha 4 de noviembre de 2019 (la última notificación recibida lo fue con fecha 18 de octubre) se han presentado los siguientes escritos:

- Por el AYUNTAMIENTO DE CACABELOS se presenta escrito, con fecha 24 de octubre de 2019 (una vez finalizado el plazo de alegaciones, puesto que recibió la comunicación de la resolución provisional con fecha 9 de octubre), en el que solicita que se estimen las alegaciones que presenta y en su consecuencia “se tenga por presentada la solicitud de subvención en tiempo y forma y en se estime la concesión de subvención para la adquisición de contenedores para recogida de residuos de construcción y demolición inertes (obras menores)”.

- Por el AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO se presenta escrito, con fecha 24 de octubre de 2019 (en plazo, puesto que recibió la comunicación de resolución provisional con fecha 11 de octubre), en el que informa que dicho Ayuntamiento “renuncia a la ayuda concedida para un contenedor de recogida de residuos procedentes de obras menores, ya que este Ayuntamiento ha tenido que buscar otra solución al no concederse hasta estas fechas”.

- Por el AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO (no consta como solicitante en la convocatoria de subvenciones que nos ocupa), mediante escrito presentado con fecha 29 de octubre, se expone que “se necesita contenedor para recogida de residuos de obras menores”, por lo



que solicita que sea admitido el presupuesto que adjunta para la concesión de la subvención.

- Por el AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DALGA se presenta escrito, con fecha 31 de octubre de 2019 (una vez finalizado el plazo de alegaciones, puesto que recibió la comunicación de la resolución provisional con fecha 9 de octubre), por el que solicita la concesión de prórroga para la adquisición de contenedores “por un plazo de 1 mes más, toda vez que se constata la imposibilidad de cumplir con los plazos de justificación de la subvención”.

- Por el AYUNTAMIENTO DE ZOTES DEL PÁRAMO se presenta escrito, con fecha 31 de octubre de 2019 (una vez finalizado el plazo de alegaciones, puesto que recibió la comunicación de la resolución provisional con fecha 10 de octubre), por el que solicita la concesión de prórroga para la adquisición de contenedores “por un plazo de 1 mes más, toda vez que se constata la imposibilidad de cumplir con los plazos de justificación de la subvención”.

3.- En relación con la alegación efectuada por el Ayuntamiento de Cacabelos respecto a que en virtud de lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta la fecha de publicación del extracto y bases de la convocatoria (14 de junio de 2019), en la que se establece que el plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles, los días inhábiles de la sede electrónica de la Diputación de León (ya que la misma determina como tales tanto el 24 como el 28 de junio) y lo establecido en dicha ley para el cómputo de plazos, el último día para presentar la solicitud de subvención finalizaba el 30 de julio de 2019, fecha en la que el Ayuntamiento presenta en la sede electrónica de la Diputación la solicitud de subvención.



Efectivamente el extracto de la convocatoria fue publicado con fecha 14 de junio de 2019 y en la misma se preveía el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP para la presentación de solicitudes; tal y como refleja el escrito de alegaciones el artículo 30.2 de la Ley 39/2015 establece que “Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos”; el párrafo 3 del mencionado artículo establece por su parte que “Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo”; el párrafo 7 establece que “La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación. Dicho calendario deberá publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado”.

En el caso que nos ocupa, y tal y como se reflejó en la página web de esta Diputación, la fecha fin de plazo para la presentación de solicitudes fue el 29 de julio de 2019, resultado de excluir del cómputo los correspondientes sábados y domingos y el día declarado festivo (local) en la ciudad de León, en la que esta Diputación tiene su sede, el 24 de junio.



Sin perjuicio de lo anterior, es cierto que el artículo 31 de la referida disposición, bajo el epígrafe “Cómputo de plazos en los registros”, establece una serie de normas (entre otras la posibilidad de presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas), y en concreto en el párrafo 3 que alega el ayuntamiento contempla que “La sede electrónica del registro de cada Administración Pública u Organismo, determinará, atendiendo al ámbito territorial en el que ejerce sus competencias el titular de aquélla y al calendario previsto en el artículo 30.7, los días que se considerarán inhábiles a los efectos previstos en este artículo. Este será el único calendario de días inhábiles que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en los registros electrónicos, sin que resulte de aplicación a los mismos lo dispuesto en el artículo 30.6”. Tal y como contempla la propia disposición dicha previsión se realiza “a los efectos previstos en este artículo”, es decir el artículo 31, lo cual significa que ello no puede afectar al cómputo de plazos establecido en el artículo 30, por lo que el hecho de que el día 28 de junio conste como inhábil en el registro electrónico de esta Diputación no obsta a su cómputo (no fue sábado, domingo ni festivo), sin perjuicio de que durante esa fecha fue posible la presentación de documentos, si bien, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y tal y como consta en el artículo 31.2.b) al que afecta lo establecido en el artículo 31.3, la presentación que se hubiera podido realizar con fecha 28 de junio (como la realizada cualquier sábado o domingo) se hubiera entendido realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

Por ello se propone que la Resolución Definitiva de la Convocatoria que se adopte mantenga la denegación de la subvención al Ayuntamiento de Cacabelos por haber presentado su solicitud fuera de plazo, toda vez que no consta que el día 28 de junio (décimo día hábil de los treinta que se computan) sea día festivo a los efectos del cómputo de plazos en el



procedimiento que nos ocupa, ya que no figura como tal en ningún calendario laboral oficial en el ámbito territorial correspondiente.

4.- Al respecto de la renuncia a la ayuda presentada por el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, procedería aceptar dicha renuncia, por lo que se propone que en la Resolución definitiva se acepte de plano el desistimiento de la solicitud presentada por dicho ayuntamiento y, en consecuencia, y en aplicación de la Base Sexta de las reguladoras de la Convocatoria, asignar un contenedor adicional, en función del criterio de mayor población, al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, por lo que en dicha resolución se modificaría la concesión en el siguiente sentido:

AYUNTAMIENTO	Unidades CONCEDIDAS	SUBVENCIÓN (€)
SAN JUSTO DE LA VEGA	2	2.200,00

5.- En relación con la solicitud efectuada con fecha 29 de octubre por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, se propone la denegación de la subvención solicitada por haber presentado su solicitud fuera de plazo, toda vez que, publicada la correspondiente convocatoria con fecha 14 de junio de 2019, el plazo de presentación de solicitudes finalizó, como ya ha quedado dicho, con fecha 29 de julio de 2019.

6.- Finalmente, y al respecto de los escritos presentados tanto por el Ayuntamiento de Laguna Dalga como por el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, se propone la denegación de la prórroga solicitada, toda vez que, a la vista del informe de la Intervención emitido con fecha 8 de octubre de 2019, mediante Decreto de 10 de octubre se acordó la modificación tanto de la Base Primera como de la Base Décima de las reguladoras de la Convocatoria, ampliando el plazo previsto tanto para la adquisición de los contenedores como para la justificación de la subvención hasta el 30 de



noviembre de 2019, publicándose dicha Resolución en el BOP nº 200, de 18 de octubre de 2019, y notificándose a ambos ayuntamientos con fecha 11 de octubre (consta recepción de dicha notificación con fecha 14 de octubre).”

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva que, valoradas las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución Provisional, formula el Órgano Instructor del Procedimiento con fecha 6 de noviembre de 2019, que se adapta al informe del Órgano Colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria.

De conformidad con los informes emitidos por los Técnicos del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el informe favorable de fiscalización de la Intervención General de fecha 12 de noviembre de 2019.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº 5.475, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190, de 4 de octubre de 2019.

RESUELVO:

1.- Conceder subvenciones con cargo a la “Convocatoria de “subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la



Decreto Nº 7161 de 13/11/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
3/nJH4BQY9z0VFUfo
P6ZNp9bRh/AEC3Sv
sS299P0DXY=

Código seguro de verificación: PC77QC-VCYPCFJU Pág. 7 de 11



adquisición de contenedores para la recogida de residuos de construcción y demolición inertes (obras menores) para su transferencia a una planta de gestión, año 2019”, por importe total de noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete (98.967 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-17045-76201, a los siguientes Ayuntamientos solicitantes:

Nº	AYUNTAMIENTO	Unidades CONCEDIDAS	SUBVENCIÓN (€)
1	ACEBEDO	1	1.100,00
2	ALGADEFE	1	1.100,00
3	ALMANZA	1	1.100,00
4	BEMBIBRE	1	1.089,00
5	BENUZA	1	1.100,00
6	BERLANGA DEL BIERZO	1	1.100,00
7	BOCA DE HUÉRGANO	1	1.100,00
8	BOÑAR	1	1.100,00
9	BORRENES	1	1.100,00
10	BURÓN	1	1.100,00
11	BUSTILLO DEL PÁRAMO	1	1.100,00
12	CABRILLANES	1	1.100,00
13	CAMPAZAS	1	1.100,00
14	CAMPONARAYA	2	2.200,00
15	CANDÍN	1	1.100,00
16	CARRACEDELO	2	2.200,00
17	CARROCERA	1	1.100,00
18	CASTRILLO DE CABRERA	1	1.100,00
19	CASTROCONTRIGO	1	1.100,00
20	CEA	1	1.100,00
21	CIMANES DE LA VEGA	1	1.100,00
22	CIMANES DEL TEJAR	1	1.100,00
23	CISTIerna	2	2.200,00
24	CUBILLAS DE RUEDA	1	1.100,00
25	CUBILLOS DEL SIL	1	1.100,00





Nº	AYUNTAMIENTO	Unidades CONCEDIDAS	SUBVENCIÓN (€)
26	ENCINEDO	1	1.100,00
27	FRESNO DE LA VEGA	1	1.100,00
28	GRADEFES	1	1.100,00
29	GRAJAL DE CAMPOS	1	1.100,00
30	LA ANTIGUA	1	1.100,00
31	LA POLA DE GORDÓN	1	1.100,00
32	LA VECILLA	1	1.100,00
33	LAGUNA DALGA	1	1.100,00
34	LAGUNA DE NEGRILLOS	1	1.100,00
35	LAS OMAÑAS	1	1.100,00
36	LLAMAS DE LA RIBERA	1	1.100,00
37	LUCILLO	1	1.100,00
38	LUYEGO	1	1.100,00
39	MAGAZ DE CEPEDA	1	1.100,00
40	MATADEÓN DE LOS OTEROS	1	1.100,00
41	MATALLANA DE TORÍO	1	1.100,00
42	MATANZA DE LOS OTEROS	1	1.100,00
43	ONZONILLA	1	1.089,00
44	PALACIOS DEL SIL	1	1.100,00
45	PERANZANES	1	1.100,00
46	PRIORO	1	1.100,00
47	QUINTANA DEL CASTILLO	1	1.100,00
48	QUINTANA Y CONGOSTO	1	1.100,00
49	RIAÑO	1	1.100,00
50	SAHAGÚN	1	1.100,00
51	SAN JUSTO DE LA VEGA	2	2.200,00
52	SANCEDO	1	1.100,00
53	SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA	1	1.100,00
54	SARIEGOS	2	2.200,00
55	SENA DE LUNA	1	1.100,00
56	TORAL DE LOS VADOS	2	2.200,00
57	TORENO	2	2.200,00

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto Nº 7161 de 13/11/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
3/nJH4BQY9z0VFUfo
P6ZNp9bRh/AEC3Sv
sS299PODXY=

Código seguro de verificación: PC77QC-VCYPCFJU Pág. 9 de 11



Nº	AYUNTAMIENTO	Unidades CONCEDIDAS	SUBVENCIÓN (€)
58	TRUCHAS	1	1.100,00
59	VAL DE SAN LORENZO	1	1.100,00
60	VALDEFUENTES DEL PÁRAMO	1	1.100,00
61	VALDEPOLO	1	1.100,00
62	VALDERREY	1	1.100,00
63	VALDEVIMBRE	1	1.100,00
64	VALLECILLO	1	1.100,00
65	VALVERDE DE LA VIRGEN	2	2.200,00
66	VEGA DE ESPINAREDA	2	2.200,00
67	VILLABLINO	2	2.200,00
68	VILLADANGOS DEL PÁRAMO	1	1.100,00
69	VILADEMOR DE LA VEGA	1	1.100,00
70	VILLAGATÓN	1	1.089,00
71	VILLAMANÍN	1	1.100,00
72	VILLAMAÑÁN	1	1.100,00
73	VILLAMEJIL	1	1.100,00
74	VILLAMOL	1	1.100,00
75	VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA	1	1.100,00
76	VILAOBISPO DE OTERO	1	1.100,00
77	VILAOORNATE Y CASTRO	1	1.100,00
78	VILLATURIEL	2	2.200,00
79	ZOTES DEL PÁRAMO	1	1.100,00

2.- Denegar la subvención por haber presentado su solicitud fuera de plazo a los siguientes ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto Nº 7161 de 13/11/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
3/nJH4BQY9z0VFUfo
P6ZNp9bRh/AEC3Sv
sS299PODXY=

Código seguro de verificación: PC77QC-VCYPCFJU Pág. 10 de 11

3.- Aceptar de plano el desistimiento de las solicitudes presentadas por los siguientes ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO

AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN

AYUNTAMIENTO DE SAN EMILIANO

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORA

4.- Denegar la concesión de prórroga para la adquisición de los contenedores y la justificación de las subvenciones solicitada por los ayuntamientos de LAGUNA DALGA y ZOTES DEL PÁRAMO, puesto que mediante Decreto de 10 de octubre se acordó la modificación tanto de la Base Primera como de la Base Décima de las reguladoras de la Convocatoria, ampliando el plazo previsto tanto para la adquisición de los contenedores como para la justificación de la subvención hasta el 30 de noviembre de 2019.

Lo manda y firma el Diputado Delegado de Transición Ecológica de lo que, como Secretaria/o, doy fe.

